Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000148-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Cristian Delgado Alves, Dña. Paloma Ramírez Calle y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a implantar la gratuidad del servicio de televisión a todos los pacientes ingresados en el Hospital Santa Bárbara, de Soria, así como en la totalidad de hospitales públicos de Castilla y León donde todavía continúe siendo de pago; y a remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de tres meses, un informe detallado que incluya la situación contractual del servicio de televisión en cada hospital público de la Comunidad, el calendario previsto para la implantación de la gratuidad y la estimación económica necesaria para hacer efectiva esta medida, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Esther Pérez Pérez, Virginia Jiménez Campano, Patricia Martín Guerra, Cristian Delgado Alves, Paloma Ramírez Calle y Noelia Merino Hernández, Procuradoras y Procurador pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La asistencia sanitaria pública constituye uno de los pilares esenciales del Estado del Bienestar y debe prestarse desde una perspectiva integral, contemplando no únicamente la atención clínica, sino también el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas durante su proceso de hospitalización.

CVE: BOCCL-12-000665

El ingreso hospitalario supone una situación de vulnerabilidad para los pacientes y sus familias. La incertidumbre derivada de la enfermedad, el aislamiento del entorno habitual y las largas estancias hacen especialmente importante disponer de elementos que favorezcan la distracción, el acceso a la información y el mantenimiento del contacto con la realidad cotidiana. En este contexto, la televisión hospitalaria ha dejado de ser un servicio accesorio para convertirse en un recurso que contribuye al bienestar emocional del paciente, favorece el entretenimiento durante el ingreso, reduce la sensación de aislamiento y facilita el acceso a información de interés general y sanitaria.

Por ello, en los últimos años numerosas comunidades autónomas y la propia Junta de Castilla y León han venido implantando progresivamente la gratuidad del servicio de televisión en sus hospitales públicos. Sin embargo, esta medida todavía no se ha extendido de manera homogénea a todos los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, el Hospital Santa Bárbara de Soria mantiene un sistema de televisión de pago gestionado mediante concesión administrativa, circunstancia que obliga a los pacientes ingresados en algunas áreas a abonar una cantidad económica para acceder a un servicio que en la mayoría de los hospitales públicos de Castilla y León ya se presta gratuitamente. Esta situación genera una evidente desigualdad entre ciudadanos y ciudadanas de una misma Comunidad Autónoma, de forma que el acceso a un mismo servicio depende exclusivamente del hospital en el que el paciente resulte ingresado. La diferencia de trato carece de justificación desde la perspectiva del principio de equidad que debe inspirar el Sistema Público de Salud de Castilla y León.

La problemática fue trasladada al Procurador del Común de Castilla y León mediante una queja formulada por un ciudadano. Tras el análisis del expediente, determina que la actual situación produce una diferencia de trato entre pacientes hospitalizados y recomienda a la Consejería de Sanidad que adopte las medidas necesarias para implantar la gratuidad del servicio en aquellos hospitales donde todavía continúa siendo de pago.

La citada resolución pone de manifiesto que doce de los diecisiete complejos hospitalarios públicos de Castilla y León ya ofrecen televisión gratuita a sus pacientes, mientras que únicamente permanecen algunos hospitales con sistemas concesionales pendientes de adaptación. Asimismo, el Procurador del Común recuerda que el acceso a este servicio constituye un elemento que favorece la humanización de la asistencia sanitaria y recomienda revisar asimismo los sistemas tarifarios actualmente existentes mientras permanezcan vigentes los contratos de explotación.

La propia Consejería de Sanidad ha manifestado durante la tramitación del expediente su voluntad de implantar progresivamente la gratuidad conforme vayan finalizando los contratos en vigor. No obstante, esa declaración de intenciones carece de un calendario concreto, de un compromiso presupuestario y de una planificación pública que permita conocer cuándo dejarán de soportar este coste los pacientes del Hospital Santa Bárbara de Soria.

La gratuidad del servicio de televisión constituye una medida de reducido impacto presupuestario si se compara con el conjunto del gasto sanitario, pero con una importante repercusión social para miles de pacientes y familiares.

La igualdad en el acceso a los servicios públicos sanitarios no puede depender del hospital en el que una persona sea ingresada.

CVE: BOCCL-12-000665

Los ciudadanos y las ciudadanas de Soria tienen derecho a recibir una atención sanitaria en condiciones de igualdad respecto al resto de pacientes de Castilla y León, eliminando diferencias que carecen de justificación objetiva y que afectan precisamente a personas que atraviesan una situación de enfermedad y vulnerabilidad.

Las Cortes de Castilla y León ya debatieron esta cuestión en anteriores iniciativas parlamentarias. Sin embargo, desde entonces se ha producido un hecho nuevo de extraordinaria relevancia institucional: la resolución emitida por el Procurador del Común, que respalda expresamente esta reivindicación e insta a la Consejería de Sanidad a culminar la implantación de la gratuidad.

Esta circunstancia hace necesario que las Cortes vuelvan a pronunciarse para impulsar definitivamente una medida ampliamente demandada por la ciudadanía y coherente con los principios de igualdad, equidad y humanización del sistema sanitario público.

Por todos estos motivos, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Implantar la gratuidad del servicio de televisión para todos los pacientes ingresados en el Hospital Santa Bárbara de Soria en el menor plazo posible y, en todo caso, inmediatamente después de la finalización del contrato actualmente vigente.

2. Adoptar las medidas administrativas, contractuales y presupuestarias necesarias para culminar la implantación de la gratuidad del servicio de televisión en la totalidad de los hospitales públicos de Castilla y León donde todavía continúe siendo de pago.

3. Negociar con las empresas concesionarias, mientras permanezcan vigentes los contratos actuales, fórmulas que reduzcan el coste soportado por los pacientes, revisando especialmente los sistemas de tarificación para que el cobro responda exclusivamente al tiempo efectivo de utilización del servicio.

4. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de tres meses, un informe detallado que incluya la situación contractual del servicio de televisión en cada hospital público de la Comunidad, el calendario previsto para la implantación de la gratuidad y la estimación económica necesaria para hacer efectiva esta medida".

Valladolid, 22 de julio de 2026.

LAS PROCURADORAS Y PROCURADOR,
Fdo.: Esther Pérez Pérez, Virginia Jiménez Campano, Patricia Martín Guerra, Cristian Delgado Alves, Paloma Ramírez Calle y Noelia Merino Hernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864